CONTRATO DE SUMINISTRO No. 187-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.433.481**, quien actúa en calidad de **Secretario Administrativo y de Gobierno** de la **Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca**, según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, nombrado mediante Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024, con funciones de Ordenación del Gasto, conforme al Decreto Municipal No. 0013 del 02 de enero de 2024 y con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte, la sociedad **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.658.587-4**, representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.704.946**, acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato de referencia, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

a) Que entre el **Municipio de Villeta** y la sociedad **Central de Eléctricos SYS S.A.S.** se celebró el **Contrato de Suministro No. 187-2025** el día **4 de abril de 2025**.

b) Que el objeto del contrato fue: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025.**"

c) Que el término de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

d) Que se suscribió **acta de inicio** el día **4 de abril de 2025**.

e) Que el **valor inicial del contrato** se estableció en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) IVA INCLUIDO**.

f) Que la información contenida en esta acta está basada en la documentación generada en desarrollo del contrato, bajo la responsabilidad exclusiva de quienes suscribieron dichos documentos.

g) Que, conforme al marco normativo aplicable previsto en el **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993**, modificado por el **Artículo 217 del Decreto 019 de 2012**, y el **Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, el municipio cuenta con la competencia y dentro del tiempo legal para realizar esta liquidación.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar **por mutuo acuerdo** el **Contrato de Suministro No. 187-2025**, celebrado entre el municipio de Villeta y la sociedad Central de Eléctricos SYS S.A.S.

Concepto	Valor
A. Valor inicial del contrato	$39.858.000,00
B. Valor adición al contrato	$0,00
C. Valor total del contrato	$39.858.000,00

Relación de pagos:

No. Egreso	Comprobante de Egreso	Fecha del pago	Valor del Egreso
C.1	2025000722	08/05/2025	$13.457.200
C.2	2025000798	23/05/2025	$14.810.600
C.3	2025001083	27/06/2025	$11.590.000

Concepto	Valor
D. Valor total ejecutado	$39.857.800,00
E. Saldo sin ejecutar	$200,00
F. Saldo a favor de la Alcaldía	$200,00
G. Saldo a favor del contratista	$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA. El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

CLÁUSULA TERCERA. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación bilateral por quienes en ella intervinieron, a los 16 días del mes de julio de 2025.

CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
Secretario Administrativo y de Gobierno

DIANA MARCELA VEGA SÁNCHEZ
Representante Legal – Central de Eléctricos SYS S.A.S.
C.C 1.070.704.946

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Javier García Medina – Contratista SAG		16/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo de Gobierno			